

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la prepublicación de la propuesta de “Lineamientos para la inscripción, selección y contratación de terceros en la nómina de especialistas del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de las personas interesadas.

**Artículo 2.-** Los comentarios y/o aportes a la propuesta de “Lineamientos para la inscripción, selección y contratación de terceros en la nómina de especialistas del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, deben enviarse de acuerdo al formato que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución a la Sede Central del SERFOR, ubicada en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantía, Magdalena del Mar, Lima, a sus Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, o a la dirección electrónica serforpropone@serfor.gob.pe.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, recibir, procesar y sistematizar los comentarios y/o aportes que se realicen en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para la acción prevista en el artículo 3 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de dicho acto resolutivo, el documento mencionado en el Artículo 1 y el Anexo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN  
Director Ejecutivo  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
SERFOR

2257508-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefe de la Unidad Territorial Tacna y lo designan temporalmente como Jefe de la Unidad Territorial Moquegua del FONCODES

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 030-2024-FONCODES/DE

San Isidro, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000044-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000048-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función

de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza (EC) Jefe/a de Unidad Territorial;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2023-FONCODES/DE, se dispuso, entre otros: i) Encargar, a partir del 29 de diciembre de 2023, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del FONCODES, al servidor Juan Carlos Tejada Calderón quien ocupa el cargo de Profesional IV en la Unidad Territorial Arequipa, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y ii) Encargar, a partir del 29 de diciembre de 2023, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua del FONCODES, al servidor Juan Carlos Tejada Calderón quien ocupa el cargo de Profesional IV en la Unidad Territorial Arequipa, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 000044-2024-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que, a través del Provedido N° 000291-2024-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva solicita evaluar el perfil del señor Miller Roberto Varillas Rangel para el puesto de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Tacna, y designación temporal para el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua, y que luego de evaluada la documentación respectiva se acredita que cumple los requisitos mínimos del perfil de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES para desempeñar los referidos cargos públicos, además que no presenta impedimentos para el acceso a la función pública, añadiendo que, deberá darse por concluida la encargatura del servidor Juan Carlos Tejada Calderón del puesto de Jefe de la Unidad Territorial Tacna y Moquegua, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000048-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228- 2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Conclusión de Encargatura del puesto**

Dar por concluida al término del día 31 de enero del 2024, la encargatura de puesto de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del servidor JUAN CARLOS TEJADA CALDERÓN, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### **Artículo 2.- Conclusión de Encargatura del puesto**

Dar por concluida al término del día 31 de enero del 2024, la encargatura de puesto de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua del servidor JUAN CARLOS TEJADA CALDERÓN, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### **Artículo 3.- Designación**

Designar, a partir del 01 de febrero del 2024, al señor MILLER ROBERTO VARILLAS RANGEL en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

#### **Artículo 4.- Designación temporal**

Designar temporalmente, a partir del día 01 de febrero del 2024, en adición a sus funciones, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua, al señor MILLER ROBERTO VARILLAS RANGEL quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tacna, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

#### **Artículo 5.- Disposición**

Disponer el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO  
Director Ejecutivo del FONCODES  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2257608-1

## **Modifican el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, sobre delegación de facultades y atribuciones a la/el Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos**

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° D000074-2024-MIDIS/PNAEQW-DE**

Santiago de Surco, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000100-2024-MIDIS/PNAEQW-URH y el Memorando N° D000226-2024-MIDIS/PNAEQW-URH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000090-2024-MIDIS/PNAEQW-UAAJ, emitido

por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, estableciéndose en el artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, el literal z) del artículo 9 del Manual de Operaciones antes mencionado, dispone que la Dirección Ejecutiva puede delegar funciones o atribuciones no esenciales al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Dicho artículo añade en su numeral 78.2, que son indelegables entre otros, las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 04 de enero de 2024, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado y en materia administrativa a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración y a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° D000100-2024-MIDIS/PNAEQW-URH y Memorando N° D000226-2024-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita que se gestione la ampliación de la delegación de facultades previstas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, conforme a lo que se indica en los citados Memorandos, relacionadas con sus funciones como responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme a la normatividad citada precedentemente, la Dirección Ejecutiva puede delegar facultades mediante Resolución, salvo aquellas atribuciones que le sean esenciales a su calidad de Titular del PNAEQW, con la finalidad de garantizar la oportunidad y eficiencia de los distintos procedimientos a cargo de la entidad;

Que, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad que la Dirección Ejecutiva efectúe la delegación de facultades señaladas en los citados documentos, con la finalidad de optimizar la gestión de los procedimientos correspondientes;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;